

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N°
SECCION 1° ERA.

4895

LA CISTERNA,

04 OCT. 2012

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada el 27 de septiembre de 2012 por la Sra. **MARIA ELENA TOLEDO AGUAYO**, la que revisada, se ha comprobado que presenta un puntaje de Ficha Protección Social de 6.662 Folio N° 2588218 cumpliendo los requisitos legales para Exención del 100% para **Retiro de escombros**.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 12 del Decreto N° 4470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;
- 3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1.4.5. de dicho reglamento.

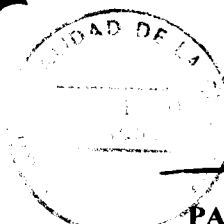
DECRETO:

1° **APRUEBESE** el beneficio a la Sra. **MARIA ELENA TOLEDO AGUAYO**, con domicilio en Hermanos Marín N° 0753, consistente en exención en el pago de los derechos municipales por **Retiro de escombros** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 10 inciso A de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

Lo que comunico para su conocimiento y cumplimiento,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POFMTG/MQSV/AUB/Jmq.-.